

que el problema del método es subordinado del problema del objeto y en haber olvidado esta subordinación está—dice nuestro García Morente—la causa de la verdadera “inflación metódica” que existe actualmente en la Ciencia y en la Filosofía.

EMILIO SERRANO VILLAFAÑE

*Naturrecht oder Rechtspositivismus?*, herausgegeben von Werner MAIHOFER, Hermann Gunter Verlag, Bad Homburg von der Höhe, 1962, XII-644 págs.

El siglo XIX creyó que el capítulo sobre el derecho se cerraba con el derecho civil, positivo. La experiencia posterior, sobre todo en relación con los ensayos de fascismo y marxismo, ha vuelto a imponer la consideración del problema del derecho natural, como única instancia capaz de poner freno al arbitrio autoritario (pág. 197). Hasta el punto de que pueda hablarse hoy de que “entre los juristas, el positivismo nada contra corriente” (pág. 239). Ello no quiere decir que el positivismo sea una cosa del pasado. Uno de los autores que figuran en este volumen le aplica la conocida frase del protocolo sucesorio monárquico: “El positivismo ha muerto, ¡viva el positivismo!” (pág. 384). No ha muerto el positivismo; pero ha sido una prueba; y el probado directamente en ella fue el derecho natural. De la prueba salió fortalecido. En todo caso, el problema del derecho natural se trata aquí en diálogo con las exigencias positivistas.

También a fines del siglo pasado se divulgó la muerte del derecho natural. Pero, como entonces también se dijo, todas las oraciones fúnebres por él fueron prematuras. El derecho natural renace de continuo, sucediéndose a sí mismo en una continua y cada vez más rigurosa fundamentación. En este libro se apunta hacia esa realidad. No es un tratado sistemático de sus problemas. Más bien se plantea en forma problemática lo que sea o tenga que ser en cuanto siendo del purgatorio positivista y capaz de responder a la demanda que de sus servicios hoy se hace.

No ofrece este libro un tratado de derecho natural, porque está concebido en forma de miscelánea, y no respondiendo a un programa deliberado, sino recogiendo unas cuantas respuestas significativas, seleccionadas de entre la abundante literatura al caso. Se reúnen así una treintena de colaboraciones, aparecidas entre 1945-1960, que representan los puntos de vista corrientes, que en estas materias interesan a los especialistas. Todos los autores antologizados son nombres de nota y prácticamente alemanes. Esos nombres son los siguientes: Radbruch, Susterhenn, Larenz, Veit, Wolf, Forsthoff, Spranger, Coing, Arndt, Von der Heydte, Topitsch, Schrey, Thyssen, Weinkauff, Utz, Riezler, Fechner, Ebbinghaus, Del Vecchio, Verdross, Welzel, Hubmann, Friedmann, Würtenberger, Dombois, Auer, David, Ryffel, Messner. (De algunos de los autores hay doble colaboración.) Los títulos coinciden en abordar la cuestión fundamental de la naturaleza del derecho natural, subrayan-

do muchos de ellos el renacimiento que del mismo hoy comprobamos, y repitiéndose literalmente los enunciados en más de una ocasión. He aquí algunos de ellos: "La renovación del derecho natural"; "El derecho natural"; "Derecho natural y justicia"; "La problemática de la renovación iusnaturalista"; "La crisis del derecho"; "Derecho natural y filosofía de la existencia"; "El problema del derecho natural"; "Justicia divina y derecho natural"; "El derecho natural desde el punto de vista evangélico"; "Sobre el así dicho muerto positivismo"; "La significación de sociología para los problemas fundamentales del derecho"; "¿Qué es el derecho?"; "La esencia del derecho natural"; "Derecho natural y positivismo jurídico"; "Derecho natural y sentimiento jurídico"; "El derecho natural y la filosofía actual"; "El hombre y el derecho"... Los trabajos, por su extensión, oscilan entre la docena y el medio centenar de páginas. Domina en el conjunto el sentimiento de la aludida renovación o renacimiento del derecho natural, de los que parten los autores, cuando no se refieren directamente a ellos.

Es de notar la importancia que reciben las consideraciones históricas, lo que permite ver el actual movimiento en el cuadro de la filosofía tradicional. Son pocos los trabajos que no dedican algunas de sus páginas a presentar la historia anterior, sea desde la antigüedad, sea de la época moderna. En este sentido, el lector encontrará frecuentes repeticiones, aunque, en cuanto debidas a autores diferentes, siempre se le ofrecerán en ellas aspectos complementarios. Están especialmente representadas las direcciones aristotélico-tomista y la kantiana; a las que deben añadirse otras, como la fenomenológica, la filosofía existencial, el realismo sociológico, etc. Desde el punto de vista de la fundamentación, el nuevo iusnaturalismo se despliega en una variedad de escuelas, que arguye la riqueza del movimiento, aunque no deje de producir cierta desorientación. Puntos que no suelen figurar en las obras corrientes, tienen aquí oportuno subrayado, como, por ejemplo, el significado del nominalismo en la evolución del derecho natural, o el efecto sobre él de la mentalidad protestante, sin excluir el influjo que en las nuevas fórmulas tiene el correlato positivista.

Una obra como la presente pertenece más bien a la filosofía jurídica que al derecho natural. Pero a través de ella se obtienen unos resultados que permiten hablar de los temas iusnaturalísticos con seguridad y convicción. Personalmente encontramos la iniciativa de reunir de esta forma trabajos dispersos por múltiples publicaciones merecedor de todo aplauso. El lector puede estar seguro de encontrar en el volumen la mejor introducción a estos problemas que cabe recomendar.

El libro está dotado de índices de materias y de nombres. Va provisto, además, de una bibliografía de 42 páginas, que recoge todo cuanto se ha publicado sobre estas materias desde el año 1945, y que abarca la literatura universal.

S. ALVAREZ TURIENZO